



Resolución de Secretaría General

N° 096-2015-SG/MC

Lima, 18 AGO. 2015

VISTO; el Informe N° 149-2015-OGA-SG/MC y el Memorándum N° 827-2015-OGA-SG/MC emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 324 y 338-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2013-OGP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Puesta en Valor del Sector I de la Zona Arqueológica Huaca Monterrey";

Que, con Resolución Directoral N° 016-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 11 de julio del 2013, se aprueba la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Puesta en Valor del Sector I de la Zona Arqueológica Puesta Huaca Monterrey, componentes: excavaciones, restauración, conservación, señalética, colocación de hitos, promoción y difusión";

Que, mediante Memorándum N°1545-2015-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble traslada el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Saldos del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en Valor del Sector I de la Zona Arqueológica Huaca Monterrey", elaborado por la ingeniera Magnolia Herrera Montes;

Que, a través del Informe N° 324-2015-OGP-OGPP-SG/MC que adjunta el Informe Técnico N° 026-2015-CMT-OGP-SG/MC se traslada a la Oficina General de Administración, el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Saldos del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en Valor del Sector I de la Zona Arqueológica Huaca Monterrey";

Que, mediante Memorándum N° 827-2015-OGA-SG/MC la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, señala que no cuenta con facultades para aprobar liquidaciones de obras ejecutadas a través de administración directa; sin embargo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 10° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone se elabore el expediente técnico de partidas faltantes de ejecución del proyecto de inversión pública referido, a fin de cumplir las metas previstas en el expediente técnico aprobado;



Que, en atención a lo señalado en el considerado precedente, a través del Informe N° 029-2015-CMT-OGP-SG/MC elaborado por la Oficina de Gestión de Proyectos, se señala que el expediente técnico de saldo de obra del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en Valor del Sector I de la Zona Arqueológica Huaca Monterrey" componente: excavación, restauración, conservación y señalética, colocación de hitos, promoción y difusión de saldo de obra con código SNIP 95540, remitido por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, contiene la documentación completa y los requerimientos mínimos solicitados para la aprobación y ejecución de un expediente técnico de proyecto de inversión pública;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que mediante Informe Técnico N° 029-2015-CMT-OGP-SG/MC la Oficina de Gestión de Proyectos emite opinión técnica favorable del expediente técnico "Puesta en Valor del Sector I de la Zona Arqueológica Huaca Monterrey" componente: excavación, restauración, conservación y señalética, colocación de hitos, promoción y difusión de saldo de obra con código SNIP 95540", resulta necesario aprobar el citado expediente técnico;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el expediente técnico denominado "Puesta en valor del Sector I de la Zona Arqueológica Huaca Monterrey, componente: excavación, restauración, conservación, señalética, colocación de hitos, promoción y difusión – saldo de obra ", asignado con código SNIP 95540; así como su ejecución.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Mario Huapaya Nava
Secretario General

